

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay**

ISSN en línea: 2789-3855, 2026

Políticas criminales contra el crimen organizado en el Ecuador: ¿insuficientes o eficaces a largo plazo?

**Criminal policies against organized crime in Ecuador: insufficient
or effective in the long term?**

Andrés Felipe Córdova Martínez

protec.defens@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-1931-7442>

Investigador independiente

Quito – Ecuador

Erika Monserrath Bejarano Bejarano

monserrathbejarano0402@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1458-381X>

Investigador independiente

Loja – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5357>


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos


Revista Latinoamericana de
Ciencias Sociales y Humanidades

Artículo recibido: 16 de octubre de 2025.

Aceptado para publicación: 19 de febrero de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

VOLUMEN VII

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5357>

Políticas criminales contra el crimen organizado en el Ecuador: ¿insuficientes o eficaces a largo plazo?

Criminal policies against organized crime in Ecuador: insufficient or effective in the long term?

Andrés Felipe Córdova Martínez¹

protec.defens@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-1931-7442>

Investigador independiente

Quito – Ecuador

Erika Monserrath Bejarano Bejarano

monserrathbejarano0402@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1458-381X>

Investigador independiente

Loja – Ecuador

Artículo recibido: 16 de octubre de 2025. Aceptado para publicación: 19 de febrero de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La política criminal en el Ecuador frente al crimen organizado es considerada a partir del reconocimiento de los grupos de delincuencia organizada; para lo cual resulta indispensable desarrollar un análisis sobre aquellos planes, programas y proyectos incorporados por el Gobierno central, con el fin de mitigar y reducir la delincuencia y, de este modo, determinar su eficacia o, en su defecto, establecer si resultan insuficientes para enfrentar los problemas de seguridad que afronta el Estado. En este contexto, el presente trabajo desarrolla un análisis relativo a aquellos fundamentos trascendentales que permiten generar un entendimiento sobre las políticas públicas adoptadas en el Ecuador en materia de seguridad, con el propósito de dilucidar la eficacia jurídica de las mismas. La metodología incorporada en la realización de este trabajo se enmarca en un enfoque mixto, que utiliza tanto el ámbito cualitativo como el cuantitativo. Asimismo, se determinan, de manera esencial, aquellos parámetros vinculados a la noción de la percepción relativa a la seguridad ciudadana, con base en un conjunto de sustentos bibliográficos tomados en consideración para desarrollar la recopilación correspondiente de la información trascendental con la cual se estructura el presente estudio.

Palabras clave: política criminal, crimen organizado, seguridad ciudadana, políticas públicas, eficacia jurídica

Abstract

Ecuador's criminal policy against organized crime is considered based on the recognition of organized crime groups; for which it is essential to develop an analysis of those plans, programs and projects incorporated by the central Government, in order to mitigate and reduce crime and, in this way, determine their effectiveness or, failing that, establish whether they are insufficient to face the security

¹ Autor de correspondencia.

problems faced by the State. In this context, this paper develops an analysis of those transcendental foundations that allow us to generate an understanding of the public policies adopted in Ecuador in the field of security, with the purpose of elucidating their legal effectiveness. The methodology incorporated in the realization of this work is framed in a mixed approach, which uses both the qualitative and quantitative fields. Likewise, those parameters linked to the notion of the perception related to citizen security are essentially determined, based on a set of bibliographic supports taken into consideration to develop the corresponding compilation of the transcendental information with which this study is structured.

Keywords: criminal policy, organized crime, citizen security, public policies, legal effectiveness

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons.



Cómo citar: Córdova Martínez, A. F., & Bejarano Bejarano, E. M. (2026). Políticas criminales contra el crimen organizado en el Ecuador: ¿insuficientes o eficaces a largo plazo? *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 7 (1), 1459 – 1475.
<https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5357>

INTRODUCCIÓN

La criminalidad en el Ecuador obedece a diversos factores, entre ellos, económicos, sociales, políticos e incluso culturales, los cuales se han incrementado en el último lustro como consecuencia de la consolidación de grupos de delincuencia organizada, tales como Los Lobos, Los Tiburones y Los Choneros, que han articulado un conjunto de acciones ilícitas de carácter penal con la finalidad de obtener economías ilegales. En este contexto, se identifican estructuras criminales que generan un grave detrimento a la seguridad ciudadana.

De acuerdo con indicadores emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, se determina que, en la actualidad, los índices de violencia e inseguridad en el Ecuador se encuentran entre los más altos de Latinoamérica. Si bien es cierto que el Estado, mediante la incorporación de políticas criminales, ha intentado mitigar la criminalidad, esta persiste en el país, hasta el punto de que, conforme a percepciones ciudadanas, se evidencia un incremento paulatino del fenómeno delictivo.

Bajo esta premisa, resulta necesario verificar si las políticas criminales incorporadas por el Estado ecuatoriano resultan idóneas para combatir la delincuencia y garantizar la seguridad ciudadana, o si, por el contrario, dichas políticas son insuficientes para cumplir los fines específicos del orden jurídico orientados a promover una paz y seguridad ciudadana objetivas, indispensables para el ejercicio pleno de los derechos que constituyen el buen vivir.

Diversas investigaciones desarrolladas por tratadistas del derecho, así como estudios que recopilan datos estadísticos, determinan que el incremento de la delincuencia en el Ecuador ha sido de carácter paulatino, lo que ha permitido la consolidación de grupos de delincuencia organizada, los cuales no constituyen un fenómeno reciente, sino que han venido operando desde años atrás, sin que existan limitaciones estatales efectivas para mitigar su configuración y expansión. Un ejemplo de ello lo constituye el proceso de pacificación de bandas delincuenciales llevado a cabo durante el gobierno de Rafael Correa.

Dichos sucesos generaron que el Estado otorgara determinados poderes implícitos a grupos delincuenciales, lo que les permitió desarrollar de manera extensa su actividad criminal, cuya macroestructura abarca ámbitos como el narcotráfico, el sicariato y la extorsión, entre otros delitos.

En consecuencia, el tema de estudio se orienta a establecer si las políticas criminales incorporadas dentro del orden jurídico ecuatoriano son idóneas para combatir la delincuencia y la conformación de grupos de delincuencia organizada, o si, a su vez, dichas políticas resultan insuficientes. Este planteamiento se sustenta en diversas fuentes bibliográficas revisadas, así como en informes emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional, el Consejo de la Judicatura, entre otras instituciones públicas, que proporcionan cifras relacionadas con los índices de criminalidad.

Los objetivos de la investigación se enfocan en analizar de forma trascendental las políticas criminales incorporadas en el Ecuador para combatir la delincuencia organizada, a fin de establecer si dichas políticas son adecuadas o, en su defecto, insuficientes para promover la seguridad ciudadana, la tranquilidad y la paz social. De manera complementaria, los objetivos específicos se orientan a estudiar de forma minuciosa la incorporación de las políticas criminales en el Ecuador, identificar cuáles han resultado más eficaces y determinar la estrategia gubernamental adoptada para combatir la delincuencia dentro del orden jurídico ecuatoriano.

La pregunta investigativa, por su parte, se formula en los siguientes términos:

- ¿Cuál es la eficacia real de las políticas criminales adoptadas en el Ecuador para combatir los grupos de delincuencia organizada, con el propósito de promover la seguridad ciudadana, la paz y la tranquilidad social?

METODOLOGÍA

El enfoque de la investigación se circunscribe al ámbito mixto, en virtud de que utiliza tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo. El enfoque cualitativo se emplea para analizar las características, factores y fundamentos esenciales en los cuales se origina la actividad delictiva, mientras que el enfoque cuantitativo se orienta a la valoración de cifras estadísticas emitidas por instituciones competentes, con la finalidad de establecer la eficacia proporcional en la disminución de la criminalidad a partir de la implementación de las políticas criminales adoptadas por el Estado ecuatoriano.

El diseño de la investigación es de carácter descriptivo-documental, debido a que se ha recopilado un conjunto de obras, manuales, artículos y revistas jurídicas relacionadas con el fenómeno criminal y con las políticas dirigidas a combatir el crimen en el Ecuador. Este proceso permite realizar una valoración objetiva de la información recabada y, a partir de ello, proponer soluciones específicas que coadyuven a la mitigación del delito en el Estado y a la promoción del buen vivir.

Los participantes fueron seleccionados en atención al cumplimiento de roles específicos dentro de la construcción del artículo científico, lo cual contribuye a la generación de aportes conceptuales relevantes tanto en el acopio del conocimiento como en el análisis y procesamiento de la información. De este modo, se establece un marco esencial para la determinación de las políticas criminales y la evaluación de su eficacia en el combate contra la delincuencia organizada.

Los instrumentos de recolección de datos empleados en el proceso investigativo comprende entrevistas y encuestas, así como la recopilación conceptual de información a través de la revisión de datos estadísticos emitidos por organismos competentes y de la doctrina jurídica especializada, principalmente aquella contenida en artículos científicos orientados a evidenciar la trascendencia de la incorporación de políticas públicas eficaces para combatir el crimen organizado.

El procedimiento de aplicación de las entrevistas se desarrolló mediante la selección de profesionales del derecho con conocimientos en derecho penal y en la estructuración de políticas criminales. Estos profesionales realizaron valoraciones objetivas de las interrogantes planteadas, lo que permitió construir el análisis respectivo que sustenta el presente trabajo. El análisis de los datos se efectuó a través de métodos cualitativos, principalmente mediante la revisión de revistas especializadas, en las cuales se realiza un examen jurídico riguroso que posteriormente es sistematizado mediante una síntesis orientada a la exposición de argumentos claros y concisos relacionados con la temática abordada. Asimismo, se incorporó el análisis cuantitativo, el cual facilitó la valoración de datos estadísticos, aportando elementos esenciales para una evaluación integral expuesta en la construcción de este artículo científico.

En cuanto a las consideraciones éticas, resulta necesario señalar que los datos recopilados son utilizados exclusivamente para la elaboración del presente artículo científico. Dicha información se maneja con estricta confidencialidad y se emplea únicamente para la fundamentación del trabajo realizado, respetando los principios de resguardo de la información relevante y la debida reserva sobre las respuestas brindadas por los profesionales del derecho participantes en la investigación.

DESARROLLO

Teoría de la política criminal de Claus Roxin versus los criterios axiológicos de Luigi Ferrajoli

La política criminal, desde los ámbitos doctrinarios, se configura como el conjunto de estrategias normativas, institucionales y prácticas adoptadas por el Estado con la finalidad de prevenir, reprimir y controlar los delitos (Martínez, 1993). En este sentido, se determina que la política criminal debe actuar como un puente entre la dogmática penal y la realidad social, orientándose tanto a criterios de prevención delictiva como a su correspondiente función de control.

Ello implica que, a través de las políticas criminales, se adopte un conjunto de estrategias objetivas que contribuyan de manera esencial a la disminución de la delincuencia, mediante una prevención específica centrada en la configuración de infracciones penales y en el endurecimiento de las penas, así como a través de una función de carácter represivo o retributivo. En este ámbito, la administración de justicia penal incorpora actos jurídicos objetivos que permiten atribuir responsabilidad penal a los sujetos infractores, promoviendo la aplicación de sanciones coherentes, razonables y proporcionales que, posteriormente, contribuyan a un proceso de rehabilitación social integral.

Los doctrinarios han determinado que “el garantismo penal se encuentra estrechamente vinculado a la política criminal, la cual debe operar dentro de los límites propios del Estado constitucional de derecho” (Ferrajoli, 2006, p.11). Esto implica que las normas punitivas se encuentren orientadas a la protección de los derechos humanos, permitiendo incorporar dimensiones sociales dentro de la configuración de dichas políticas. En efecto, para Ferrajoli resulta trascendental combatir la criminalidad desde el ámbito social, considerando que la garantía de derechos como la seguridad, la salud, el trabajo y el empleo, así como la promoción del desarrollo económico del Estado, contribuyen a la reducción de la criminalidad.

Este enfoque coadyuva al fortalecimiento de la legitimidad institucional y legitima la incorporación de normas punitivas que deben ser aplicadas de forma excepcional, siempre bajo criterios esenciales de protección de los derechos humanos. De conformidad con los parámetros fijados por los doctrinarios, se considera que, para Roxin, “resulta necesario establecer estrategias de carácter preventivo que no se limiten exclusivamente al ámbito de la retribución penal” (Vivanco, 2013). Es decir, a la aplicación de la sanción; por el contrario, estas estrategias deben complementarse con los criterios propuestos por Ferrajoli, orientados a la implementación de políticas criminales que garanticen el ámbito social para la protección de los derechos fundamentales, lo cual permite una reducción sostenida de la criminalidad.

Teoría del derecho penal del enemigo

Jakobs, por su parte, establece la teoría del derecho penal del enemigo, en la cual se sostiene que determinados sujetos que niegan de manera permanente el ordenamiento jurídico del Estado dejan de ser tratados como ciudadanos y pasan a ser considerados enemigos (Günther, 2003). En virtud de ello, se justifican medidas de carácter excepcional, tales como el anticipo de la punibilidad, la restricción de garantías y el uso intensivo del poder punitivo del Estado.

Esto implica que, dentro de la configuración de la delincuencia organizada, ciertos sujetos, incluso antes de ser sometidos a un juicio penal objetivo, son considerados culpables, lo que conlleva la restricción de un conjunto de garantías fundamentales y la aplicación excesiva del poder punitivo estatal, entendido como la facultad de determinar e imponer sanciones a quienes infringen la ley penal.

Sin embargo, esta teoría ha sido objeto de diversas críticas de carácter doctrinario, en atención a que, para Ferrajoli, resulta indispensable la incorporación de axiomas que se constituyen en garantías destinadas a evitar la irracionalidad del ejercicio del poder punitivo del Estado. Entre estos axiomas se

encuentran el principio de presunción de inocencia, la proporcionalidad y la legalidad. Desde esta perspectiva, los sujetos no deben ser considerados enemigos, sino personas que requieren un tratamiento orientado a parámetros de rehabilitación social, con la finalidad de lograr su reinserción en la sociedad como individuos aptos para desenvolverse en ella, conforme a las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico positivo del Estado.

En el Ecuador, el tratamiento normativo del crimen organizado ha evidenciado que, en determinadas circunstancias, se han aplicado criterios propios del derecho penal del enemigo, en razón de que ciertos individuos, a partir de perfiles criminales o del uso de signos distintivos vinculados a organizaciones delictivas, han sido considerados como integrantes de grupos de delincuencia organizada (Villada, 2020). Esta situación ha generado afectaciones al principio de presunción de inocencia, así como a los principios de proporcionalidad y legalidad estricta. Tales prácticas se han justificado bajo la necesidad de establecer lineamientos orientados a la protección de la seguridad ciudadana; sin embargo, en varios casos el Estado ha excedido el ejercicio de su poder punitivo, lo que ha derivado en vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas.

Un caso emblemático del exceso en el ejercicio del poder punitivo del Estado, que puede ser vinculado a la teoría del derecho penal del enemigo, se evidenció en el denominado caso de los niños de Las Malvinas, quienes fueron presuntamente víctimas de graves vulneraciones por parte de miembros de las fuerzas militares, bajo la presunción de que pertenecían a grupos de delincuencia organizada. Posteriormente, estos hechos derivaron en una desaparición extrajudicial, lo que generó una profunda conmoción a nivel nacional, especialmente por tratarse de personas menores de edad cuya desaparición se atribuyó a la actuación de la fuerza pública ecuatoriana.

En este contexto, dicha teoría incorpora parámetros que resultan contrarios al Estado constitucional de derecho, en tanto que el debido proceso, consagrado de manera expresa en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece un conjunto de principios, derechos y garantías, entre los cuales se encuentran la presunción de inocencia, la proporcionalidad y la legalidad estricta, orientados a salvaguardar los derechos que asisten a las personas dentro de los procedimientos penales.

Crimen organizado transnacional

El crimen organizado transnacional se configura como aquel grupo estructurado de personas que interactúan entre distintos territorios pertenecientes a diversos Estados, con la finalidad de conformar una empresa criminal, conforme lo determina la doctrina especializada (Riquelme, 2019). Este fenómeno se caracteriza por la existencia de una estructura jerárquica o de tipo reticular, por la continuidad en el tiempo del desarrollo de actividades ilícitas, por la obtención de economías ilegales y por su capacidad de infiltración en las instituciones estatales.

En este sentido, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha establecido criterios orientados a la comprensión y configuración del crimen organizado transnacional, con el propósito de desarrollar lineamientos esenciales que permitan la formulación y gestión de políticas públicas dirigidas a reaccionar frente a estas conductas, así como a mitigar y erradicar las manifestaciones de la delincuencia organizada de carácter transnacional.

El crimen organizado se sustenta en diversos factores de carácter estatal, entre los cuales se evidencia la debilidad institucional, especialmente en el sistema de administración de justicia, así como la corrupción estructural y la desigualdad socioeconómica (Andrade, 2024). Este último factor se origina, principalmente, en la insuficiente atención del Estado para garantizar derechos esenciales que aseguren el buen vivir de las personas, tales como el empleo, la salud, la educación y el acceso al

deporte, entre otros, los cuales inciden de manera directa en la prevención de la comisión de infracciones penales.

En este contexto, las redes criminales aprovechan dichas deficiencias estatales para infiltrarse en las estructuras institucionales y obtener economías ilegales, generando un grave detrimento a los bienes jurídicos protegidos por el poder punitivo del Estado.

En el Ecuador, se evidencia la presencia y articulación de grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional. Entre ellos se identifican influencias de organizaciones criminales como el Cártel Jalisco Nueva Generación y el denominado Cártel de los Soles, los cuales operan en coordinación con grupos delictivos nacionales como Los Choneros, Los Lobos y Los Tiguerones (Valarezo, 2021). Esta convergencia criminal ha contribuido de manera significativa al incremento de la violencia, llegando incluso a la ejecución de actos que pueden ser catalogados como terroristas, los cuales generan una grave afectación a la seguridad ciudadana y vulneran la paz y la tranquilidad social.

Modelos de prevención integral del delito

La doctrina sostiene que no existe un modelo uniforme para el tratamiento del delito, en virtud de que la reducción de la criminalidad responde a diversos factores (Tenca, 2023). No obstante, se identifican pilares sustanciales que orientan los modelos de prevención integral, entre los cuales se destacan la prevención social, la prevención situacional y la prevención institucional.

En el ámbito de la prevención social, se considera a la educación como un pilar trascendental para promover un control informal de la criminalidad. De igual manera, la generación de empleo y la inclusión social de los individuos en actividades sociales, culturales, deportivas y estatales constituyen mecanismos esenciales que previenen la comisión de conductas ilícitas y fortalecen la cohesión social.

La prevención situacional, por su parte, se enfoca en el control territorial con el objetivo de implementar mecanismos de vigilancia y control específicos por parte de las fuerzas del orden, lo cual permite generar estrategias orientadas a la mitigación de la delincuencia (ONU, 2011). En este sentido, este modelo preventivo contribuye a la adopción de acciones objetivas que inciden de manera directa en la disminución de los actos delictivos, a partir del control del entorno y de las oportunidades para delinquir.

Finalmente, la prevención institucional se orienta al fortalecimiento de las instituciones judiciales y policiales, con el propósito de crear mecanismos de coordinación y trabajo articulado entre las diversas entidades del Estado. Esta forma de prevención busca consolidar una respuesta integral que permita combatir de manera eficaz la delincuencia organizada, en especial aquella de carácter transnacional.

En el Ecuador, existen políticas preventivas orientadas a dar respuestas coyunturales frente a la persistencia de los fenómenos delictivos, las cuales se sustentan en los pilares de la prevención social, situacional e institucional (López, 2023). Sin embargo, subsisten diversas deficiencias estructurales que impiden que las políticas criminales resulten plenamente idóneas para enfrentar la delincuencia y el crimen organizado transnacional. En consecuencia, se evidencia la necesidad de incorporar reformas legales y políticas públicas integrales que permitan estructurar mecanismos objetivos destinados a la mitigación del delito y al fortalecimiento de la capacidad estatal para garantizar la seguridad ciudadana.

Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana no se encuentra limitada a la mera ausencia del delito, sino que se orienta a la protección efectiva de los derechos fundamentales, con la finalidad de generar condiciones de

convivencia pacífica y fortalecer la confianza institucional (Cunjama, 2022). En este sentido, la seguridad ciudadana comprende un derecho fundamental inherente a todas las personas, dentro del cual se destaca el derecho a un hábitat seguro y saludable.

En este contexto, resulta indispensable que el Estado adopte un conjunto de mecanismos esenciales destinados a promover la seguridad ciudadana, lo cual contribuye a consolidar la paz y la tranquilidad social. Ello permite evitar escenarios de zozobra o incertidumbre frente a los fenómenos criminales, los cuales generan afectaciones de carácter psicológico, emocional y físico en la población. Estas circunstancias inciden de manera directa en la vulneración de bienes jurídicos protegidos, tales como el patrimonio, la inviolabilidad de la vida, la integridad personal y el adecuado funcionamiento de la administración pública, entre otros.

De manera general, puede sostenerse que la seguridad ciudadana constituye un medio para garantizar el buen vivir, y no un fin de naturaleza estrictamente punitiva. Esta concepción se fundamenta en que el derecho penal tiene como finalidad principal la represión de las infracciones penales y, a partir de ello, la promoción de la rehabilitación social de las personas infractoras (Dammert, 2005). En este sentido, se retoma el criterio doctrinario de Eugenio Zaffaroni, quien sostiene que el fin específico del derecho penal es el castigo, mientras que otros fines, como el preventivo, suelen resultar ineficaces cuando se pretende alcanzarlos exclusivamente a través de normas punitivas.

En efecto, la solución estructural de los problemas asociados a la criminalidad corresponde también a otras ramas del derecho y a políticas públicas de carácter social, tales como las vinculadas con la economía y el derecho laboral, las cuales permiten fortalecer el tejido social y generar condiciones que contribuyan a la mitigación del crimen en el Estado.

Eficacia de la política criminal

La eficacia de la política criminal no se mide en función del aumento de las penas ni de la tipificación de nuevos delitos dentro del Código Orgánico Integral Penal, sino en relación con la capacidad del Estado para reducir de manera sostenida la criminalidad (Bonilla, 2023). En este sentido, la eficacia se vincula con la disminución progresiva de las actividades delictivas, así como con la promoción de la paz y la tranquilidad ciudadana, elementos que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de las personas.

Asimismo, la eficacia de la política criminal se evalúa a partir de la desarticulación real de las estructuras criminales, mediante un combate objetivo y coordinado por parte de las instituciones estatales, entre las cuales destacan la Policía Nacional y la Función Judicial. Este accionar institucional debe orientarse no solo a la sanción de los responsables, sino también a la reparación integral de los derechos de las víctimas y a la implementación de mecanismos efectivos de rehabilitación social, con el fin de evitar la reincidencia en conductas delictivas.

De igual manera, la eficacia de las políticas criminales se determina conforme a parámetros que permitan medir la recuperación del control estatal sobre los territorios y las instituciones, evitando el crecimiento desmedido de la criminalidad y promoviendo condiciones efectivas de seguridad ciudadana (Aviles, 2022). En este marco, resulta fundamental el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado, lo cual posibilita la generación de acciones específicas destinadas a garantizar la seguridad ciudadana y a construir condiciones propicias para el buen vivir o Sumak Kawsay.

En esencia, existen diversas teorías que permiten analizar la eficacia de las políticas criminales; sin embargo, estas deben ser valoradas tanto a través de datos estadísticos como mediante parámetros

de carácter cualitativo. Dichos parámetros permiten examinar las características, fundamentos y nociones esenciales que sustentan la implementación de políticas criminales, a fin de establecer su eficacia real en la disminución y mitigación de las actividades delictivas, particularmente aquellas de carácter transnacional.

RESULTADOS

De conformidad con los datos emitidos por la Fiscalía General del Estado, se puede determinar que la evolución delictiva en el Ecuador evidencia un incremento significativo de muertes violentas. Para este análisis se toman en consideración los años comprendidos entre 2015 y 2025, correspondientes a la última década.

En este sentido, se observa que la actividad delictiva relacionada con las muertes violentas, hasta el año 2020, se mantenía en niveles relativamente moderados. No obstante, entre los años 2020 y 2025 se registra un incremento exponencial de este tipo de hechos, fenómeno que se explica, en gran medida, por los conflictos surgidos entre grupos de delincuencia organizada, los cuales han protagonizado enfrentamientos violentos que han derivado en un aumento significativo de víctimas mortales.

Las masacres ocurridas en los centros de privación de libertad constituyen un claro ejemplo de este escenario, al evidenciar la intensificación de la violencia criminal y la consolidación de estructuras delictivas organizadas dentro del territorio nacional. Dichos acontecimientos reflejan que la actividad delictiva en el Ecuador ha experimentado un crecimiento progresivo y sostenido.

En la actualidad, de acuerdo con información recopilada del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, se constata que el incremento de las muertes violentas continúa representando una problemática grave para el Estado, generando una afectación directa a la paz social y a la seguridad ciudadana. Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a la prevención y al combate efectivo de la delincuencia organizada, con el fin de revertir los índices de violencia y garantizar condiciones adecuadas de convivencia social.

Gráfico 1

Muertas Violentas (2015-2025)



Fuente: INEC, 2025.

Las estadísticas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos establecen que las provincias con mayor incidencia delictiva se concentran principalmente en Guayas, con el 42,8 %, seguida de Manabí con el 15,9 %, Los Ríos con el 13,8 % y El Oro con el 8,3 % (INEC, 2024). Estos datos permiten evidenciar que en determinadas provincias existe una mayor actividad delictiva, en razón de que en ellas se encuentran asentados grupos de delincuencia organizada que desarrollan diversas actividades ilícitas con el objetivo de forjar economías criminales que les permiten obtener lucro.

En las provincias previamente mencionadas se observa una disminución significativa de la calidad de vida de la población, así como un incremento en la percepción de inseguridad, lo cual genera una afectación directa al buen vivir. En este contexto, en dichos territorios se han implementado diversas políticas públicas orientadas a combatir la delincuencia; sin embargo, estas aún resultan ineficientes para enfrentar de manera efectiva los altos niveles de criminalidad existentes.

Los datos estadísticos también permiten determinar que las provincias señaladas registran una mayor presencia de grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional. En virtud de ello, resulta indispensable analizar la eficacia de las políticas públicas implementadas en estos territorios, a fin de establecer si, a partir de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo durante los gobiernos del presidente Lenin Moreno, del presidente Guillermo Lasso y del actual presidente Daniel Noboa, se ha producido una disminución real de los índices de delincuencia o, por el contrario, si estos se han incrementado. Esta evaluación permitiría verificar la existencia de una posible ineficacia de las políticas públicas adoptadas para combatir la criminalidad en el país.

Tabla 1

Políticas de orden criminal adoptadas en el Ecuador para mitigar la delincuencia años 2017 - 2025

Políticas de orden criminal adoptadas en el Ecuador para mitigar la delincuencia años 2017-2025			
Administración gubernamental	Gobierno Lenin Moreno 2017 - 2021	Gobierno Guillermo Lasso 2021 - 2023	Gobierno Daniel Novoa 2023-2025

Fundamentos de la política criminal	Se desarrolló el Plan Nacional Toda una Vida 2017-2021, instrumento en el cual se establecieron proyectos de apoyo público e institucional articulados entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Estos proyectos estuvieron orientados a promover una planificación integral que permitiera fortalecer la defensa nacional del Ecuador, así como garantizar la seguridad en las zonas fronterizas del país.	En el gobierno del señor Guillermo Lasso se incorporó el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Creación de Oportunidades, en donde se establecieron parámetros relativos a la seguridad integral. Estos se sustentaban en objetivos destinados a garantizar la soberanía y la seguridad del Estado, reducir la violencia y el crimen organizado, así como fortalecer la capacidad operativa institucional de las fuerzas especiales.	La administración del gobierno del señor Daniel Noboa está precedida por el Plan Nacional de Desarrollo del Nuevo Ecuador, en donde también se incorporan fundamentos relativos a la seguridad ciudadana. En este plan se incluyó la política pública del Plan Fénix, que correspondió a la militarización y al uso ampliado de las Fuerzas Armadas.
Políticas incorporadas	Se incorporaron políticas, entre ellas la de defensa, seguridad y desarrollo fronterizo; el Plan Nacional de Desarrollo de Seguridad Integral; el Plan Estratégico de Seguridad Integral Fronterizo; el Plan de Seguridad Ciudadana y de Convivencia Social y Pacífica; y el Plan Operativo Anual Binacional Ecuador-Colombia.	Las políticas implementadas durante esta administración se enfocaron en promover una Secretaría Nacional de Seguridad Pública y de Estado, con el propósito de formular, planificar y evaluar políticas. En este marco subyacen las políticas relativas a la institucionalización de la seguridad integral como política de Estado, así como políticas específicas destinadas a que los ministerios del Interior y de Defensa desarrollen ámbitos estratégicos para combatir la delincuencia organizada y la violencia. Asimismo, se estructuraron órganos de planificación responsables de la coordinación y evaluación de las políticas de seguridad.	Los principales fundamentos de la política criminal adoptada por Noboa se encuentran establecidos en la militarización y en el uso aplicado de las Fuerzas Armadas; así también, en reformas legislativas destinadas a establecer parámetros de endurecimiento de determinadas penas para algunos delitos. Del mismo modo, se sustentaron en un conjunto de decretos de estados de excepción, con la finalidad de limitar derechos de los ciudadanos, a fin de generar la determinación de herramientas objetivas para que

			las fuerzas públicas del Ecuador puedan cumplir fines específicos en materia de seguridad.
Niveles de seguridad alcanzados fundamentado en muertes violentas	La tasa de homicidios en el año 2017 se determinó en 5,8 por cada 100.000 habitantes; sin embargo, en 2021 alcanzó un porcentaje de 14,3 por cada 100.000 habitantes, lo cual representó aproximadamente 2.496 muertes violentas.	Partiendo de que la tasa de homicidios en 2021 se determinó en el 14,3%, en 2023 se estableció una tasa aproximada de 45 por cada 100.000 habitantes, lo que evidencia un incremento considerable. Por lo tanto, en el año 2023 se registró un promedio de 8.248 muertes violentas suscitadas en el Ecuador.	En el año 2023 se cerró con un promedio de 8.248 muertes violentas, con un incremento a finales de año de 47,25 por cada 100.000 habitantes. No obstante, en 2025 se determinó un incremento de 50 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo cual representó un total de 10.630 muertes violentas.
Valoración	De conformidad con las cifras emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, se establece que el aumento de las muertes violentas en nuestro Estado ha sido de carácter paulatino y con una tendencia creciente, hasta el punto de que en el año 2017 existió un porcentaje de 5,8 por cada 100.000 habitantes. No obstante, en 2025 se registra un promedio de 50 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo cual representa la verificación de la ineficiencia de las políticas públicas adoptadas para combatir la delincuencia y la criminalidad.		

Fuente: elaboración propia.

Los resultados obtenidos permiten evidenciar que las políticas públicas incorporadas en el Ecuador no han generado resultados favorables en lo referente a la promoción de la paz y la tranquilidad ciudadana. En efecto, se determina que el crecimiento de la violencia ha sido de carácter paulatino; no obstante, se reconoce que durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021 se produjo una reducción temporal de los índices delictivos. Sin embargo, dicha disminución no obedece a la eficacia de las políticas criminales implementadas, sino a las restricciones derivadas de la cuarentena impuesta como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

En este contexto, se evidencia que constituye un desafío trascendental para la administración estatal la reducción sostenida de los índices de delincuencia y de crimen organizado, en razón de que resulta imperioso diseñar e implementar mecanismos objetivos y estructurales que permitan garantizar de manera efectiva la paz y la seguridad ciudadana.

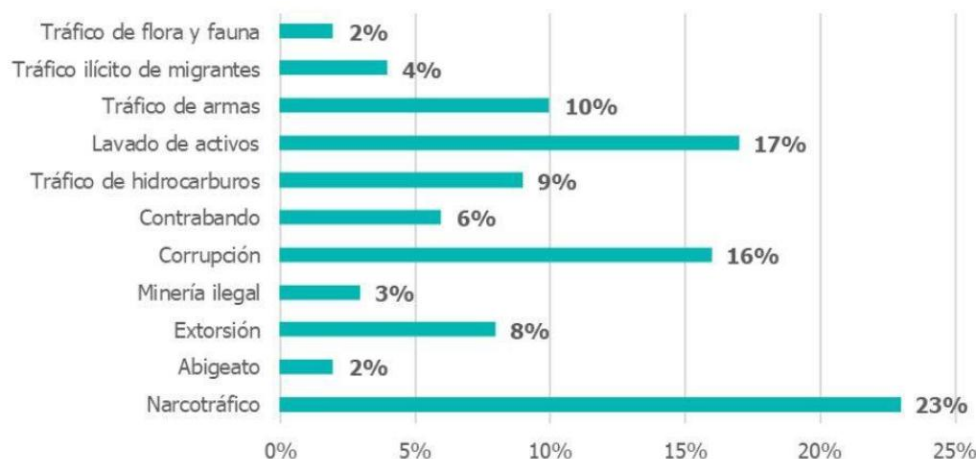
Gráfico 2

Resultados de Categorización del Crimen Organizado

Fuente: OECO, 2025.

Las estadísticas en el Ecuador determinan que uno de los delitos que con mayor frecuencia se cometen es el narcotráfico, entendido como el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización. De manera

Resultados de caracterización del crimen organizado



adicional, dentro de los delitos vinculados al crimen organizado se identifican el lavado de activos, la corrupción, el tráfico de armas, el tráfico ilícito de hidrocarburos, la extorsión, entre otros ilícitos que generan un grave detrimento a los bienes jurídicos protegidos por el poder punitivo del Estado.

Estas infracciones se perpetran en el contexto del surgimiento y consolidación de la delincuencia organizada, tanto de carácter nacional como transnacional, lo que ha provocado la aparición de graves manifestaciones de violencia que afectan de manera directa la paz y la tranquilidad social. En este escenario, resulta indispensable desarrollar políticas públicas idóneas que permitan salvaguardar de forma efectiva los derechos de las personas y, de este modo, garantizar las condiciones necesarias para el buen vivir.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten determinar que las políticas criminales incorporadas por el Estado no han sido suficientemente eficaces para mitigar ni erradicar la delincuencia. Por el contrario, se evidencia un incremento sostenido de los índices delictivos, especialmente si se toma como indicador el aumento de las muertes violentas registradas en la actualidad. En este contexto, resulta indispensable desarrollar un conjunto de acciones políticas estructuradas a través de planes, programas y proyectos orientados tanto al control informal como al control formal de la criminalidad, los cuales constituyen mecanismos esencialmente preventivos frente al surgimiento de las infracciones penales.

Si bien la delincuencia no puede atribuirse de manera exclusiva a un gobierno o administración estatal en particular, sí es posible evaluar el nivel de eficacia de las políticas implementadas por cada administración para mitigar y reducir el fenómeno delictivo. En este análisis resulta necesario considerar la existencia de factores estructurales previos que contribuyeron a la configuración del crimen organizado en el Ecuador, entre los cuales se identifica el fortalecimiento del narcotráfico como fenómeno transnacional. A modo de ejemplo, decisiones como el retiro de la base estadounidense de Manta, la eliminación de determinados sistemas de control radar y el uso de infraestructura pública

para la habilitación de pistas de aterrizaje destinadas al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización generaron un contexto propicio para el incremento del narcotráfico. Esta situación facilitó, a su vez, la incursión de cárteles internacionales de drogas, como el Cártel Jalisco Nueva Generación, en el territorio nacional.

En este sentido, se evidencia que la configuración de la delincuencia organizada transnacional en el Ecuador responde a una multiplicidad de factores estructurales y coyunturales. No obstante, resulta indispensable que el Estado, a través de la formulación e implementación de políticas criminales integrales, establezca mecanismos tanto preventivos como represivos que permitan mitigar, en la mayor medida posible, los efectos nocivos de la actividad delictiva y evitar la continuidad de conductas criminales en el territorio nacional.

De manera particular, se identifica como un factor determinante en el crecimiento de la delincuencia organizada transnacional la debilidad institucional del Estado ecuatoriano, especialmente en las entidades encargadas de la administración de justicia. En este contexto, casos de alto impacto como los denominados Metástasis y Purga han puesto en evidencia la existencia de prácticas de corrupción dentro del sistema judicial, las cuales han favorecido escenarios de impunidad para determinados líderes de grupos de delincuencia organizada transnacional. Esta situación ha generado un incremento sustancial de la criminalidad, al permitir que dichas estructuras operan aprovechando las falencias del sistema de justicia para eludir la responsabilidad penal.

Las limitaciones del presente estudio se centran principalmente en la fuente de algunos datos utilizados, los cuales han sido recopilados de instituciones públicas que, en determinados casos, podrían no reflejar cifras plenamente precisas, ya sea por deficiencias técnicas o por el manejo de agendas políticas específicas. Sin perjuicio de ello, resulta relevante considerar la percepción ciudadana respecto a la inseguridad, la cual se ha incrementado de manera negativa, debido a la evidente frecuencia de actos delictivos que se registran en diversas ciudades del país.

En virtud de lo expuesto, se recomienda que futuras líneas de investigación profundicen en el análisis de la fiabilidad y precisión de la información emitida por las instituciones públicas, con el fin de determinar su correspondencia con la realidad social ecuatoriana. No obstante, a partir de los datos disponibles, es posible reafirmar los resultados expuestos, los cuales evidencian la necesidad imperiosa de incorporar políticas públicas eficaces que partan del contexto social ecuatoriano y que permitan mitigar, en la mayor medida posible, la delincuencia y la criminalidad que afectan de manera directa a la ciudadanía en general.

CONCLUSIÓN

Se han incorporado diversas políticas públicas en el Ecuador orientadas a disminuir la delincuencia y la criminalidad; sin embargo, estas no han alcanzado un nivel de eficacia pleno. Esta afirmación se sustenta en el crecimiento sostenido de la criminalidad en el país desde el año 2017 hasta el año 2025, periodo durante el cual se evidencia un incremento significativo de las muertes violentas. En este contexto, resulta indispensable adecuar un conjunto de acciones específicas con el objeto de promover políticas eficaces que permitan reducir la delincuencia y, con ello, garantizar la paz y la seguridad ciudadana.

La implementación del denominado Plan Fénix en el Ecuador no ha generado los resultados esperados, en la medida en que, incluso a corto plazo, continúan registrándose elevados índices de actos delictivos en el territorio nacional. En razón de ello, se vuelve necesaria la reformulación de las políticas públicas incorporadas por el Ejecutivo, a fin de promover mecanismos verdaderamente eficientes y eficaces que garanticen de manera adecuada la paz y la seguridad ciudadana, a partir de un combate real y

sostenido contra la delincuencia. Asimismo, resulta fundamental articular acciones interinstitucionales que permitan a las diversas entidades del Estado con competencias en seguridad ciudadana coordinar esfuerzos y optimizar la ejecución de las acciones políticas, con el propósito de disminuir de forma efectiva la delincuencia y la criminalidad.

Finalmente, se identifican diversos desafíos en materia de seguridad ciudadana que el Ecuador deberá afrontar en el futuro con el objetivo de reducir los índices de criminalidad. En este sentido, resulta imprescindible que el Estado desarrolle acciones estructurales orientadas al combate de la economía criminal, dado que esta constituye la principal fuente de fortalecimiento de la capacidad operativa de los grupos de delincuencia organizada. La adopción de estrategias dirigidas a debilitar dichas economías ilícitas permitirá promover acciones objetivas e idóneas para combatir la delincuencia y la criminalidad, garantizando de este modo el buen vivir de la población.

REFERENCIAS

Andrade, M. (2024). Ampliando el enfoque de la soberanía: Fuerzas Armadas de Ecuador frente al crimen organizado transnacional. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(18), 101-120. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2477-92452024000100101&script=sci_arttext

Avilés, M. (2022). Los mecanismos formales de política criminal impuestos por el Estado Ecuatoriano; eficacia en respuesta al delito de violencia intrafamiliar. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3360>

Bonilla, M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59-74. <https://revistaczambos.utelvtse.edu.ec/index.php/home/article/view/50>

Cunjama, E. (2022). Manual de Prevención del Delito. *ProgettoMondo*, 7-112. ISBN: 978-9917-9900-0-0. <https://justiciajuvenil.org.bo/wp-content/uploads/2022/10/Manual-del-Delito-ISBN-978.pdf>

Dammert, L. (2005). Seguridad Ciudadana; Participación Ciudadana; Prevención Del Delito. *FLACSO-Chile*. ISBN: 956-205-204-4. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/42215.pdf>

Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008. https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-delEcuador_act_ene-2021.pdf

Ecuador (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180, Quinto Suplemento, 10 de febrero de 2014. https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Ferrajoli, L. (2006). Garantismo penal. *Unam*, 3-10. https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=MSmFuwC48mEC&oi=fnd&pg=PA3&dq=garantismo+penal+LIBROS&ots=IPftcLUPZy&sig=da2UsC4zFLgDWGGXD4WzGkdLjtc&redir_esc=y#v=onepage&q=garantismo%20penal%20LIBROS&f=false

Günther, J. (2003). Derecho Penal del Enemigo. *Civitas Ediciones, S.L.*, 11-100. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Gunther-Jakobs-Derecho-penal-del-enemigo-Legis.pe_.pdf

INEC (2025). Operaciones Estadísticas del Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/MDI/about>

López, V. (2023). Tendencias sobre política criminal en Ecuador: Desafíos en la protección de los derechos ciudadanos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8, 925-948. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2542-30882023000400925&script=sci_arttext

Martínez, M. (1993). *Libros. Roxin, Claus. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, (1/1993), 521-526. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1993-10052100526

OECD (2024). Boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador. Fundación Panamericana para el Desarrollo (PDF) 9-43. https://oecd.pdf.org/wp-content/uploads/2025/06/Boletin-anual-de-homicidios-intencionales-en-Ecuador-ajustado_compressed.pdf

OECD (2024). Evaluación situacional del entorno estratégico del narcotráfico en Ecuador. Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) 9-105. <https://oeco.pdf.org/wp-content/uploads/2023/07/EVALUACION-SITUACIONAL-NARCOTRAFICO-ECU-2019-2022-.pdf>

OECD (2025). Informe de Caracterización del Crimen Organizado en Ecuador 2025. Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) 4-97. <https://oeco.pdf.org/wp-content/uploads/2026/01/Informe-de-caracterizacion-del-Crimen-organizado-Version-7-ene-2026-Web-sin-creditos.pdf>

ONU (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga Y el Delito, Viena, 4-132. ISBN 978-92-1-330219-4. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

Riquelme-Rivera, J., Salinas-Cañas, S., & Franco-Severino, P. (2019). El crimen organizado transnacional (COT) en América del Sur. Respuestas regionales. Estudios Internacionales (Santiago), 51(192), 9-33. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-37692019000100009&script=sci_arttext

Tenca, M. (2023). Manual de prevención del delito y seguridad ciudadana. Ediciones Didot, 11-799. <https://www.edicionesdidot.com/sitio/uploads/archivos/20200624-124436.pdf>

Valarezo, L. (2021). Análisis del tipo penal de delincuencia organizada en el Código Orgánico Integral Penal. Sociedad & Tecnología, 4(S2), 464-481. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/164>

Villada, L. (2020). Derecho Penal y Política Criminal-Derecho Penal Política Criminal: Vinculaciones e Introducción a Ambas Ciencias. Revista Jurídica Cesumar-Mestrado, 20(3), 551-566. <https://periodicos.unicesumar.edu.br/index.php/revjuridica/article/view/9734>

Vivanco, M. (2013). Aproximaciones a una funcionalización constitucional de la teoría del delito. Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho, (71), 109-139. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4906540.pdf>

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons 